

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200047400**

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante con el fin que aporte la documentación requerida, en su totalidad. Es preciso que tenga en cuenta que no es suficiente el documento aportado .

Se deberá anexar constancia de haberse remitido el formato de citación para notificación personal conforme al artículo 291 del CGP, a la dirección física del demandado y la constancia emitida por la empresa de mensajería indicando que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar.

En caso de no haberse hecho correctamente se solicita que la notificación personal se haga en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del año 2020; esto es, remitiendo la demanda, los anexos y el auto admisorio a la dirección de notificaciones del demandado aportando por la empresa de mensajería correspondiente que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Lo anterior, para efectos de entrar a contabilizar términos.

Por otro lado, es preciso indicar que el despacho se encuentra un poco congestionado y que los procesos no tienen el movimiento regular como se quisiera.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169

HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA